

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2006

SEÑORES ASISTENTES.

PRESIDENTE:

- D.ª Andrea Rico Berzal. (PSOE).

CONCEJALES:

- D. Víctor Manuel Cerezo Estremera. (PSOE)
- D. Miguel Ángel Delgado Berzal. (PSOE).
- D. José María Gonzalo Gil. (PSOE).
- D.ª María J. Olga González Rodríguez. (PP).
- D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP)
- D. Ángel Álvarez Martín. (PP)
- D. Rubén Ayora Alonso. (LV – GV)

Excusa su asistencia:

- D. Mariano Maeso Nájera. (PP).

SECRETARIO:

- Amalia Asenjo Rivera.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 29 de septiembre de 2006, siendo las veintiún horas y treinta minutos, se reunió el Pleno del Ayuntamiento de Riaza, con la asistencia arriba expresada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.ª Andrea Rico Berzal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Amalia Asenjo Rivera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se entra a conocer de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

PUNTO PRIMERO.- “EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DISTRIBUIDO JUNTO CON LA CONVOCATORIA.”

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida junto con la convocatoria.

Por parte del Sr. Concejil D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) se formula una observación en cuanto al sentido del voto de los diferentes miembros de la Corporación del acuerdo del punto tercero, siendo la votación correcta:

“Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 q) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en Primera votación, por tres votos a favor de la ubicación en el aparcamiento de la Calle General Mola pegando a la rampa de entrada, (Dª Andrea Rico Berzal (PSOE), D. José María González Gil (PSOE), y D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP)), , tres votos en contra (D. Mariano Maeso Nájera (PP), María Josefa Olga Gonzáles Rodríguez (PP) y D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV)), y dos abstenciones (D. Miguel Ángel Delgado Berzal (PSOE) y D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE)) En aplicación de lo dispuesto en el art. 46.2 d) in fine, se realiza una segunda votación siendo el resultado: cuatro votos a favor de la ubicación en el aparcamiento de la Calle General Mola pegando a la rampa de entrada, (Dª Andrea Rico Berzal (PSOE), D. José María González Gil (PSOE), D. Miguel Ángel Delgado Berzal (PSOE) y D. Víctor Manuel Cerezo Estremera (PSOE)) y cuatro en contra, a favor de la anterior ubicación ya fijada por el pleno en sesión extraordinaria de 29 de mayo de 2006 (Juan Antonio Alcón Domínguez (PP), Mariano Maeso Nájera (PP), María Josefa

Olga González Rodríguez (PP) y D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV), decidiendo por lo tanto el voto de Alcaldía como voto de calidad.

Por el Sr. Concejales D. Víctor Manuel Cerezo Estremera se formula una segunda observación respecto al mismo punto tercero, pues ha de figurar que él mismo formuló la observación de que el centro de transformación estuviere integrado en el muro de la Calle General Mola.

No formulándose ninguna otra observación por parte de los Sres. Concejales, se considera aprobada el acta en los términos establecidos en el artículo 91.1 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre.

PUNTO SEGUNDO.-“ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS DAMAS”

La Sra. Alcaldesa somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que va a regir la licitación por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso de la obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS DAMAS de Riaza (Segovia), IMPORTE DE LA OBRA: 102.678,00€ así como el proyecto y pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Arquitecto Jesús Nieto Criado. Por la Sra. Alcaldesa se hace especial mención a la Cláusula decimotercera, Criterios de Selección en el concurso, explicando al resto de concejales que se ha de dar prioridad al criterio de solvencia técnica, en función de las obras realizadas por la empresa licitadora en detrimento de otros varemos, como el precio. Así serían criterios de selección, resumidos respecto de lo que se disponga en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Primero.- Idoneidad de medios personales y materiales; solvencia técnica demostrada. Valoración: 8 puntos. Especial importancia de la solvencia técnica, que deberá acreditarse mediante la relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años acompañadas de certificados de buena ejecución suscritos por técnico y alcalde-presidente de la administración competente.

Segundo.- precio de adjudicación más bajo, sin incurrir en baja temeraria, valorándose 3 puntos para la que contenga el precio de adjudicación más bajo, 2 para la segunda, y 1 para la tercera. La diferencia entre el precio base de licitación y el de adjudicación no se destinará al pago por la realización de obras de carácter complementario.

Tercero.- compromiso de conceder un periodo de garantía por tiempo superior en al menos un año al contemplado en el pliego. valorándose tres puntos para el que conceda mayor periodo de garantía, 2 para el segundo y 1 para el tercer empresario que conceda mayor periodo.

Cuarto.- plazo de ejecución más corto que el previsto en la documentación técnica, 2 puntos para el que tenga el plazo de ejecución más breve y el resto en proporción a la baja respecto de la que obtenga mayor puntuación.

SEGUNDO.- Acordar autorizar el gasto en la partida 2006/511.610 del Presupuesto General 2006, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de contratación, por importe de 102.678,00€ (ciento dos mil seiscientos setenta y ocho euros).

TERCERO.- Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de licitación será abierto por concurso mediante tramitación de urgencia, dada la urgencia con la que se han de realizar las obras.

Debate.- Los Srs. Concejales preguntan a la Sra. Alcaldesa por las características de la pavimentación, haciendo la Sra. Presidenta referencia al proyecto técnico, cuyos planos da traslado al resto de miembros de la Corporación, que será mediante adoquín con soterramiento del tendido eléctrico entre otras características.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos):

ACUERDA,

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que va a regir la licitación por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso de la obra: PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LAS DAMAS de Rianza (Segovia), IMPORTE DE LA OBRA: 102.678,00€ así como el proyecto y pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Arquitecto Jesús Nieto Criado. Por la Sra. Alcaldesa se hace especial mención a la Cláusula decimotercera, Criterios de Selección en el concurso, explicando al resto de concejales que se ha de dar prioridad al criterio de solvencia técnica, en función de las obras realizadas por la empresa licitadora en detrimento de otros varemos, como el precio. Así serán criterios de selección, resumidos respecto de lo que se disponga en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

Primero.- Idoneidad de medios personales y materiales; solvencia técnica demostrada. Valoración: 8 puntos. Especial importancia de la solvencia técnica, que deberá acreditarse mediante la relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años acompañadas de certificados de buena ejecución suscritos por técnico y alcalde-presidente de la administración competente.

Segundo.- precio de adjudicación más bajo, sin incurrir en baja temeraria, valorándose 3 puntos para la que contenga el precio de adjudicación más bajo, 2 para la segunda, y 1 para la tercera. La diferencia entre el precio base de licitación y el de adjudicación no se destinará al pago por la realización de obras de carácter complementario.

Tercero.- compromiso de conceder un periodo de garantía por tiempo superior en al menos un año al contemplado en el pliego. valorándose tres puntos para el que conceda mayor periodo de garantía, 2 para el segundo y 1 para el tercer empresario que conceda mayor periodo.

Cuarto.- plazo de ejecución más corto que el previsto en la documentación técnica, 2 puntos para el que tenga el plazo de ejecución más breve y el resto en proporción a la baja respecto de la que obtenga mayor puntuación.

SEGUNDO.- Acordar autorizar el gasto en la partida 2006/511.610 del Presupuesto General 2006, para garantizar las obligaciones derivadas del presente expediente de contratación, por importe de 102.678,00€ (ciento dos mil seiscientos setenta y ocho euros).

TERCERO.- Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de licitación será abierto por concurso mediante tramitación de urgencia, dada la urgencia con la que se han de realizar las obras

PUNTO TERCERO.- “APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2006 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA).”

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2006 sobre el presupuesto prorrogado del ejercicio 2005, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2004, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
5.1.1.	610	PAVIMENTACIÓN CALLE LAS DAMAS	41.121,13€
		TOTAL GASTOS	41.121,13€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR CRÉDITOS. EXTRAORDINARIOS.	41.121,13€
		TOTAL INGRESOS	41.121,13€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, con la advertencia de que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos):

ACUERDA,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01/2006 sobre el presupuesto prorrogado del ejercicio 2005, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2004, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
5.1.1.	610	PAVIMENTACIÓN CALLE LAS DAMAS	41.121,13€
		TOTAL GASTOS	41.121,13€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR CRÉDITOS. EXTRAORDINARIOS.	41.121,13€
		TOTAL INGRESOS	41.121,13€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, con la advertencia de que el expediente se considerará

definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO CUARTO "APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2006 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA)."

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2006 sobre el presupuesto prorrogado del ejercicio 2005, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2004, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
5.1.1.	600	AMPLIACIÓN Y REFORMA APARCAMIENTO.	29.765, 60€
		TOTAL GASTOS	29.765, 60€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			
870.00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR CRÉDITOS. EXTRAORDINARIOS.	29.765, 60€
		TOTAL INGRESOS	29.765, 60€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, con la advertencia de que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos):

ACUERDA,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2006 sobre el presupuesto prorrogado del ejercicio 2005, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2004, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
	Cap. Art. Concepto		
5.1.1.	600	AMPLIACIÓN Y REFORMA APARCAMIENTO.	29.765, 60€
		TOTAL GASTOS	29.765, 60€

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida		Descripción	Euros
Económica			
Cap. Art. Concepto			

870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIAR CRÉDITOS. EXTRAORDINARIOS.	29.765, 60€
	TOTAL INGRESOS	29.765, 60€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, con la advertencia de que el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

PUNTO QUINTO.-“ ADJUIACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN RIAZA, ENTORNO PLAZA MAYOR”

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión pública de la mesa de contratación del contrato de obras de renovación de redes de abastecimiento en Riaza, Entorno de Plaza Mayor, siendo la propuesta de la mesa la adjudicación a D. Luis Sanz González. por un precio de #60.516, 10€#

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a Luis Sanz González, NIF: 03356649 Y, el contrato administrativo típico de obra de renovación de redes de abastecimiento en Riaza, entorno de Plaza Mayor, por un precio de #60.516, 10€#, todo ello en los términos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Ayuntamiento

SEGUNDO.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales una garantía definitiva de la concesión, que consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación. Dicha garantía será ascenderá a un total de 2.120,64€.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo.

Al contrato se unirán como anexos la oferta presentada y el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Procédase a notificar a los participantes en la licitación ésta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.1 de la LCAP y después de formalizada se comunicará al Registro Público de Contratos.

PUNTO SEXTO.- “ ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA URBANIZACIÓN DE NUEVO VIAL EN EL ENTORNO DE EL RASERILLO”

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión pública de la mesa de contratación del contrato de obras de Urbanización de nuevo vial en el entorno de El Raserillo, siendo la propuesta de la mesa la adjudicación a EXMICA, SL , EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS, CIF B 40163297., por un precio de #56.593,98€#, (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos), todo ello en los términos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Ayuntamiento, y después de subsanadas las deficiencias de la documentación administrativa.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a EXMICA, SL , EXPLOTACIONES MINERAS DE CARABIAS, CIF B 40163297., el contrato administrativo típico de obras de Urbanización de Nuevo Vial en el Entorno del Raserillo, por un precio de #56.593,98€#, (cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis euros con noventa y ocho céntimos), todo ello en los términos dispuestos en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Ayuntamiento, y previa subsanación ya realizada de las deficiencias de la documentación administrativa aportada por el licitador.

SEGUNDO.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales una garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36. 4 del R.D. Leg 2/2000, de 16 de junio, que consistirá en el 20 por 100 del precio de adjudicación. (el 20% de 56.593,98= 11.318,80€, cantidad a la que habrá que restar el importe de la garantía provisional ya constituida. (11.318,80 - 1.451,12= 9.867,68€)).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo.

Al contrato se unirán como anexos la oferta presentada y el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

PUNTO SÉPTIMO.- “ ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRA DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALDEANUEVA DEL MONTE”

La Sra. Alcaldesa da cuenta del acta de la sesión pública de la mesa de contratación del contrato de obras de red de abastecimiento de agua en Aldeanueva del Monte, siendo la propuesta de la mesa la adjudicación a Luis Sanz González, , por un precio de #45.096,59€#, (cuarenta y cinco mil noventa y seis euros, con cincuenta y nueve céntimos), todo ello en los términos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Ayuntamiento.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (ocho votos) adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a Luis Sanz González, NIF: 03356649 Y, el contrato administrativo típico de obra de red de abastecimiento de agua en Aldeanueva del Monte, por un precio de #45.096,59€#, (cuarenta y cinco mil noventa y seis euros, con cincuenta y nueve céntimos) todo ello en los términos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Ayuntamiento

SEGUNDO.- El adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de 15 días naturales una garantía definitiva de la concesión, que consistirá en el 4 por 100 del precio de adjudicación. Dicha garantía será ascenderá a un total de 1.806,86

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 36 del LCAP, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

En el plazo de 30 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la LCAP, se deberá proceder a la firma del contrato administrativo.

Al contrato se unirán como anexos la oferta presentada y el Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

PUNTO OCTAVO.- “ APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN NÚM. 7 DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA”

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Examinada la certificación ordinarias número 7 de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA: PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS. C.N. 110, P.K. DE 110 A 118,620. TRAMO: RIAZA (SEGOVIA).”

PRIMERO.- Aprobar la certificación ordinarias número 7 de la obra de ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA: PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS. C.N. 110, P.K. DE 110 A 118,620. TRAMO: RIAZA (SEGOVIA).

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 511.611.01 por importe de 120.667,73. Euros (ciento veinte mil ochocientos seiscientos sesenta y

siete euros con setenta y tres céntimos)a favor de la empresa Mego Construcciones S.A., CIF.- A10021772.

TERCERO.- Ordenar a la Tesorería que efectúe el pago de la obligación reconocida y que practique las retenciones que procedan derivadas de gastos a los que deba hacer frente el Contratista de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones normativas aplicables.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad (8 miembros):

PRIMERO.- Aprobar la certificación ordinaria número 7 de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE RIAZA: PAVIMENTACIÓN Y SERVICIOS. C.N. 110, P.K. DE 110 A 118,620. TRAMO: RIAZA (SEGOVIA)."

Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 511.611.01 por importe de 120.667,73. Euros (ciento veinte mil ochocientos seiscientos sesenta y siete euros con setenta y tres céntimos)a favor de la empresa Mego Construcciones S.A., CIF.- A10021772.

TERCERO.- Ordenar a la Tesorería que efectúe el pago de la obligación reconocida y que practique las retenciones que procedan derivadas de gastos a los que deba hacer frente el Contratista de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones normativas aplicables.

PUNTO NOVENO.- “ CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL EL RASERO POR LA ORGANIZACIÓN DE UN TALLER MUSICAL DURANTE EL TERCER TRIMESTRE ESCOLAR, CURSO 2005-200, SEGUNDO TRIMESTRE NATURAL DEL AÑO 2006”

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración de el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural “El Rasero”, una subvención por importe de #6.000,00€# (Seis mil Euros).

SEGUNDO.- Dicha subvención tienen como objeto la financiación de la actividad de taller musical desarrollada durante los meses de abril a junio, ambos inclusive.

TERCERO.- Ordenar el pago del 50 % de la ayuda concedida, en concepto de anticipo de la subvención concedida.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Asociación, haciéndole saber, al propio tiempo, que para el abono del 50% restante deberán presentar en el Ayuntamiento de Riaza, los oportunos justificantes, facturas o recibos de los gastos realizados, referidos a los conceptos y actividades para los que se solicitaron y concedieron las ayudas, de acuerdo con las instrucciones que se reproducen en el acuerdo adoptado por el Pleno .

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos), adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a la Asociación Cultural “El Rasero”, una subvención por importe de #6.000,00€# (Seis mil Euros).

SEGUNDO.- Dicha subvención tienen como objeto la financiación de la actividad de taller musical desarrollada durante los meses de abril a mayo, ambos inclusive.

TERCERO.- Ordenar el pago del 50 % de la ayuda concedida, en concepto de anticipo de la subvención concedida.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la Asociación, haciéndole saber, al propio tiempo, que para el abono del 50% restante deberán presentar en el Ayuntamiento de Riaza, los

oportunos justificantes, facturas o recibos de los gastos realizados, referidos a los conceptos y actividades para los que se solicitaron y concedieron las ayudas, de acuerdo con las siguientes

I N S T R U C C I O N E S

1ª.- Habrá de presentarse justificación documental por importe, al menos, igual al de la cantidad total subvencionada.

2ª.- Los justificantes deben ser documentos originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

3ª.- Cuando se presenten facturas como justificantes, ya sean originales o fotocopias, deberán diligenciarse con el recibo y conforme del beneficiario de la subvención. A título indicativo se informa que dicha diligencia puede hacerse mediante la fórmula, "RECIBIDO EL MATERIAL Y CONFORME", con la firma del responsable de la recepción, o "REALIZADO EL SERVICIO Y CONFORME", si no se trata de suministro de materiales o efectos.

4ª Sólo se admitirán justificantes que contengan todos los datos identificativos, tanto del emisor como del receptor, este es, nombre y dirección, C.I.F. ó N.I.F., así como número de factura, fecha, especificación del concepto, y referencia correcta al I.V.A. e I.R.P.F., según corresponda en cada caso.

5ª.- Cuando la subvención haya sido concedida a una Asociación o Entidad compuesta por varias personas físicas, deberá acompañarse certificado que acredite que las facturas o justificantes han sido aprobadas por el órgano competente de la Entidad. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo certificado (-ANEXO 1-)).

6ª.- En el caso de que el beneficiario de la subvención sea una persona física, deberá autorizar los justificantes con su firma.

7ª.- Sólo se admitirán los justificantes que respondan realmente a la actividad subvencionada. En consecuencia, no tendrá valor justificativo de la subvención facturas o documentos que no se refieran a la actividad para la cual se concediera, aún cuando se trate de gastos soportados igualmente por el beneficiario de la subvención. No se considerarán válidos los justificantes de gasto derivados del funcionamiento o mantenimiento de la sede social, ni los que hayan ido destinados a subvencionar a terceros.

8ª.- En ningún caso se admitirán como justificantes aquellos que se refieran a gastos de comidas, ágapes o vino español.

9ª.- Los justificantes deberán acompañarse con una relación totalizada de los que se presenten, suscrita por el beneficiario.

10ª.- Se deberá incluir una memoria en la que conste, de forma expresa, la adecuación de los gastos efectuados con la finalidad de la concesión de la subvención y la correspondencia de los justificantes que se presentan con las actividades realizadas. (Se adjunta, para facilitar este requisito, modelo de memoria, (ANEXO 2)).

11ª.- La documentación recibida en la que se observe la falta de alguno de los mencionados requisitos, será devuelta al remitente para la subsanación de los defectos, sin que produzcan eficacia alguna a efectos de justificación.

12ª.- El plazo de presentación de la documentación justificativa finaliza el 31 de enero del año siguiente al de la concesión de la subvención, quedando sin efecto las ayudas no justificadas antes de dicha fecha, ya que serán anuladas contablemente.

13ª.- En caso de no justificar la subvención en tiempo y forma, o hacerlo por una cantidad inferior a la anticipada, deberá ser reintegrada siendo exigida por los mecanismos legales oportunos.

PUNTO DÉCIMO.- " APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE VA A AREGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO, EL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA MUSICAL DE LAVILLA DE RIAZA "

Por la Sra. Alcaldesa y por el Sr. Concejal de Cultura, D. José María Gonzalo Gil, después de una breve exposición por el último quien da cuenta de los varemos que se utilizarán en la valoración de las diferentes proposiciones, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que va a regir la licitación por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso del contrato de gestión del servicio de Escuela Musical de la Villa de Riaza, siendo el precio base de licitación 44.000,00€ (8 meses, a razón de 5.500,00€/mes).

SEGUNDO.- Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de licitación será abierto por concurso.

Debate.- por la Sra. Concejala D^o María Josefa Olga González Rodríguez se realiza un apunte sobre uno de los criterios a valorar en el concurso, *Relación de actividades didáctico-musicales desarrolladas en la Villa de Riaza y su comarca. De 0 a 10 puntos*, al considerar que así se darán ya directamente 10 puntos a quienes hasta ahora han venido siendo los profesores de la Escuela de Música. El Sr. Concejala de Cultura, cree que sería positivo que hubiere una continuidad en la didáctica de las diferentes disciplinas. Sobre el lugar donde se den las clases de música por el Sr. Concejala del Área se determina que en las casas de los maestros, no obstante, y una vez que abra la guardería, pasarán a impartirse las clases en la Casilla de los Camineros.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 n) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos):

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que va a regir la licitación por procedimiento abierto y forma de adjudicación concurso del contrato de gestión del servicio de Escuela Musical de la Villa de Riaza, siendo el precio base de licitación 44.000,00€ (8 meses, a razón de 5.500,00€/mes).

SEGUNDO.- Considerar completo el expediente de contratación y aprobar el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y proceder a dar publicidad a la misma, en los términos que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El procedimiento de licitación será abierto por concurso.

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- "APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUSICAL DE LA VILLA DE RIAZA"

Por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno la adopción del acuerdo que finalmente adoptó el órgano municipal. por el Sr. concejal de Cultura se explica el contenido y detalles de la Ordenanza reguladora de precio público por prestación del servicio de Escuela de Música de la Villa de Riaza.

Votación y acuerdo.- El Pleno, en uso de la atribución contenida en el artículo 22.2 d) y e) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 votos), adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDA,

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y la Ordenanza reguladora de los mismos en los términos que literalmente se transcriben a continuación:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA POR LA ESCUELA DE MÚSICA DE RIAZA.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad de Escuela de Música de la Villa de Riaza.

ARTÍCULO 2. Nacimiento de la Obligación

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien la Corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 3. Obligados al Pago

Estarán obligados al pago del precio público los alumnos de la Escuela de Música de la Vila de Riaza.

ARTÍCULO 4. Cuantía

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Cuotas mensuales:

Instrumentos (incluido lenguaje musical)

- empadronados y 2ª residencia en Riaza: 50 €

- no empadronados: 85 €

- Familias Numerosas, a partir de tres miembros:

primer y segundo miembro: 50€

tercer miembro: 25 €

cuarto miembro: gratuito

Música y Movimiento. Lenguaje musical y coro (indistintamente)

- empadronados y 2ª residencia en Riaza: 20 €.

- no empadronados: 30 €

-Familias numerosas, a partir de tres miembros:

primer y segundo miembro: 20€

tercer miembro: 10 €

cuarto miembro: gratuito

(los descuentos de las Familias Numerosas se aplicarán sobre las cuotas de menos importe)

ARTÍCULO 5. Cobro

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Las cuantías del precio público reguladas en la presente Ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

DISPOSICION ADICIONAL.

1.- La presente Ordenanza (será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", continuando en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

2.- Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este Precio Público, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la Ordenanza."

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 17.1 del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, abrir un período de información pública de treinta días de duración mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para que se presenten las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

PUNTO DUODÉCIMO.- FISCALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS, DISTRIBUIDAS JUNTO CON LA CONVOCATORIA.

1.- El Sr. Concejal D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) pregunta a la Sra. Alcaldesa acerca del pago por diversos conceptos, pagos realizados en virtud de Decreto de Alcaldía 286/2006, las preguntas se centran en los conceptos, explicándole la Sra. Alcaldesa el contenido los trabajos o servicios:

Fra. Nº 11. trabajos realizados en la casa Sindical.

Fra. Nº 14. columpios en El Rasero.

Fra. Nº 72. transporte de la Pinilla.

Fra. Nº 74. honorarios Arquitecto Municipal mes.

Y del decreto de Alcaldía, también de pagos, 304/2006:

Fra. Nº 8. báscula suministrada en virtud de contrato administrativo.

2.- la Sra. Concejala D^a María Josefa Olga González Rodríguez ,igualmente pregunta acerca de los pagos siguientes:

Decreto de Alcaldía 286/2006

Fra. Nº 79. transporte de residentes Residencia de Ancianos.

3.- el Sr. Concejal D. Ángel Álvarez Martín, pregunta acerca de los pagos siguientes:

Decreto de Alcaldía 305/2006

Fra. Nº 151 y 152. honorarios veterinarios festejos taurinos exigido para autorización celebración festejos. Se pregunta especialmente por el pago de la factura 151, la Sra. Alcaldesa responde que es un pago exigido por la normativa para obtener las correspondientes autorizaciones.

4.- El Sr. Concejal D. Rubén Ayora Alonso (GV-LV) pregunta acerca de los pagos siguientes.

Decreto de Alcaldía 286/2006.

Fra. Nº 10. Cafés día San Gregorio amas de casa.

Fra. Nº 82 . interruptor de cuarzo. Resistencia técnica de calefacción.

Fra. Nº 64 comida representación barrios de Riaza.
Fra. Nº 65 compra lotería para posterior venta.
Fra. Nº 71 proyección documental en frontón verano cultural.
Fra. Nº 76 bidón de espuma niños.
Fra. Nº 82 habitación miembro jurado certamen de pintura.
Fra. Nº 92 y 93. detalles dulzaineros certamen de pintura.
Fra. Nº 108. raticida.
Fra. Nº 138. acumulación diversas facturas J.L. Pastor Iglesias
Fra Nº 114. placa concurso de pintura.

RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Concejala D. Juan Antonio Alcón Domínguez (PP) realiza una serie de cuestiones sobre diferentes materias a Alcaldía:

- el proyecto del hospital viejo, por qué no se ha hecho nada. La Sra. Alcaldesa responde que porque no se puede hacer nada hasta que no se actualicen conforme a la ley de Fundaciones los estatutos de la Fundación del Hospital Local.

- si no se van señalar los badenes de la travesía de Riaza, a lo que la Sra. Alcaldesa responde que había una señal de obra, pero que la han quitado, que no obstante corresponde al contratista la señalización al no haberse recepcionado la obra. El mismo concejal apostilla que hay un badén donde la trucha y ese no está señalado y sí corresponde al Ayuntamiento.

- si no se va a limpiar la ribera del río, pues después de realizarse la limpieza, han dejado todas las maderas a la orilla. La Sra. Alcaldesa responde que se dejó ahí para que la gente lo recogiese, pero que para que así sea se redactará un bando y que de no limpiarse por los vecinos mediante la recogida para su uso particular, será la Junta de Castilla y León quien lo limpie pues así se acordó con ellos.

- da cuenta de que en *las chabolas* siguen los críos y que cualquier día va a pasar algo, la Sra. Alcaldesa toma nota.

- por último da cuenta a la Sra. Alcaldesa del interés de un particular en construir un campo de Golf sin especulación urbanística alguna, particular que aunque no le conoce, ha mostrado su interés en entrevistarse con Alcaldía. La Sra. Alcaldesa toma nota.

2.- Por la Sra. Concejala D^a María Josefa Olga González Rodríguez, se da cuenta de que en la Calle Mariano González Bartolomé falta un punto de luz, la Sra. Alcaldesa toma nota.

Esta misma concejala pide a la Sra. Alcaldesa que la parte de El rasero estropeada por las obras de la travesía, se arregle por el contratista, la Sra. Alcaldesa toma nota y dice que así se hará.

3.- El Sr. Concejala Rubén Ayora Alonso(GV-LV) pregunta y da cuenta a la Sra. Alcaldesa sobre las cuestiones:

-acerca de la tramitación del deslinde de la travesía. La Sra. Alcaldesa explica los pasos que quedan por hacer..

- propone a la Sra. Alcaldesa que se pinte la Plaza de Toros, la Sra. Alcaldesa toma nota pero dice que ahora resulta difícil dado que ya está guardada.

- la fosa séptica de Beceril hay que vaciarla, la Sra. Alcaldesa toma nota.

- acerca de la instalación de los contadores, la Sra. Alcaldesa responde que en breve se comenzará con la instalación de los mismos.

- cuándo se va a abrir la guardería, la Sra. Alcaldesa responde que en breve, a partir de octubre, pues sólo falta instalar el mobiliario.

.- sobre cuándo se va a hacer el arreglo de la Carretera de Prado Pinilla, la Sra. Alcaldesa responde que se está a la espera de la comunicación de la Junta para que empiecen las obras por esa Administración.

.- si han subido los empleados de calle a los barrios, la Sra. Alcaldesa responde afirmativamente.

.- cuándo se va a iniciar la redacción de los trabajos de revisión de las normas urbanísticas, la Sra. Alcaldesa responde que cuando se disponga de la cartografía aérea que tiene que aportar la Junta de castilla y león, que será en breve.

.- por último este Concejal felicita a la Sra. Alcaldesa por las Fiestas.

4.- el Sr. Concejal D. Víctor Manuel Cerezo Estremera pide que se solucione el problema de nombres y números en las calles, la Sra. Alcaldesa responde que se está actuando para tratar de solucionar este problema, no obstante, toma nota.

5.- por último, la Alcaldesa-Presidenta, da cuenta de los trabajos que se están realizando en la actualización de los padrones de IBI y tasas de basura.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, da por finalizada la sesión a las veintitrés horas y diez minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Que pongo yo, el Secretario del Ayuntamiento, para hacer constar que el acta de la **sesión ORDINARIA DEL PLENO** celebrada el día **29 de septiembre**, ha sido transcrita en los folios n.º 2.439.702, 2.439.703, 2.439.704, 2.439.705, 2.439.706, 2.439.707, 2.439.708 y 2.439.709 todos ellos de la Serie OA01.

Lo que hago constar a los efectos oportunos y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Riaza , a 21 de diciembre de 2006.

V.º B.º
LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO - INTERVENTOR.